



Resolución Directoral

Nº 127 -2011 DE/ENAMM

Callao, 07 ABR 2011

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 087-2011, de fecha 28 de marzo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

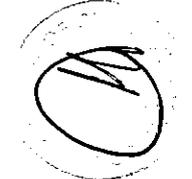
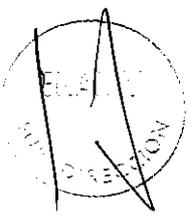
Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por "Alto Rendimiento Académico", entre otras causales;

Que, el señor Julio César Sarmiento Ticllasuca, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, ha ocupado el segundo puesto de entre la totalidad de alumnos de su año y especialidad, al término del segundo semestre del año académico 2010, con un puntaje mayor a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12º del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca parcial de estudios a favor del alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Julio César Sarmiento Ticllasuca; exonerándolo del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2011.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su notificación al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila

00801126

